



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/703/2020

Código Documento
JUV14I001R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3R4K671A0E043P1W0RRP



D^a M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, de Subvención económica para la nueva equipación de las jugadoras con el logo del plan provincial sobre drogas.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Juventud y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero. - Disponer del gasto por importe de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48905.035 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO.

Segundo. - El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero. - La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será antes del 30 de octubre de



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/703/2020

Código Documento
JUV14I001R

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3R4K671A0E043P1W0RRP**



2020 mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, en el apartado Justificaciones Subvención.

Cuarto. - Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. - Notificar la presente resolución al beneficiario.